

LIMPIEZA- DESPALME Y MURO PERIMETRAL DEL PROYECTO FUNERARIO
"VALLE DE LOS ATLANTES" ATITALAQUIA, HIDALGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ADDENDUM", S.C. REPRESENTADA POR LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ARQ. [REDACTED] Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE AJUSTES, SEÑOR FRANCISCO JAVIER CARBALLO LOZANO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA:

- A)** Que siendo representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con fundamento en la fracción II del artículo 156 de los Estatutos de dicho Sindicato y con la autorización que le ha otorgado el Comité Ejecutivo General en base al Acuerdo en que sea autorizó la obra, tiene facultades para suscribir y obligar a su representado al cumplimiento de las estipulaciones en el presente Contrato, además de contar con el reconocimiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que al día de hoy, no le han sido revocadas, limitadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- B)** Que con fecha 13 de diciembre de 2018, suscribió con la empresa Maximus Alfa S.A. de C.V. un contrato de obra a precio alzado por invitación para llevar a cabo las obras de limpieza y despilme del terreno y construcción del muro perimetral donde se llevará el proyecto funerario "Valle de los Atlantes" en Atitalaquia, Hidalgo.
- C)** Que con la personalidad que ostenta, encomienda a la empresa denominada "Addendum" S.C. los trabajos de supervisión de la obra señalada en el inciso anterior, revisando y verificando la aplicación de los recursos que la Organización Sindical entregue al Constructor previa su validación en las estimaciones que presente así como la debida ejecución de los trabajos, calidad de los materiales y demás especificaciones que se establecen en el Proyecto.
- D)** Tener su domicilio en Zaragoza número 15, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 Ciudad de México.

II.- DECLARA "ADDENDUM" S.C. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

A).- Ser una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 25 de Agosto de 2011 otorgada ante la fe del Notario Público número 5 del patrimonio inmueble federal, de [REDACTED], Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio número [REDACTED], con fecha 6 de enero de 2012.

B).- En dicha acta se le designó como Presidenta del Consejo Directivo de la Sociedad Civil, otorgándole los poderes y facultades necesarios para representarla, los cuales no le han sido revocados, limitados, restringidos o modificados en forma alguna.

C).- Que su representada dentro de su objeto tiene entre otras, la facultad de llevar a cabo la prestación de servicios relativos a la supervisión de las construcciones, remodelación, ampliación,

LIMPIEZA- DESPALME Y MURO PERIMETRAL DEL PROYECTO FUNERARIO
"VALLE DE LOS ATLANTES" ATITALAQUIA, HIDALGO

decoración, restauración y equipamiento de obras de construcción de desarrollos inmobiliarios de toda clase de bienes inmuebles para venta o renta como actividad preponderante; todo tipo de actividades permitidas por la ley en lo relativo a la industria de la construcción en todas sus fases y aspectos, por cuenta propia o de terceros, tanto habitacional, industrial, comercial o de servicios públicos; la supervisión y administración por cuenta propia o de terceros de todo tipo de construcciones y proyectos de ingeniería y arquitectura; por lo que ha tenido a bien aceptar la solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, para prestarle el servicio solicitado.

D).- Que conoce el proyecto presentado por la empresa Maximus Alfa S.A. de C.V. para la limpieza y despalme del terreno y construcción del muro perimetral donde se llevará el proyecto funerario "Valle de los Atlantes" en Atitalaquia, Hidalgo; en virtud a que previamente lo revisó y observó así como el de otras dos empresas que se presentaron a la invitación realizada por la Organización Sindical.

E).- Tener su domicilio en la calle de [REDACTED] No. [REDACTED], Pisos [REDACTED], Delegación [REDACTED], C.P. 11560, en México Distrito Federal.

En base a lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA encomienda a "**ADDENDUM**" S.C. la prestación de sus servicios técnicos profesionales consistentes en la Supervisión de obra de limpieza y despalme del terreno y construcción del muro perimetral donde se llevará el proyecto funerario "Valle de los Atlantes" en Atitalaquia, Hidalgo; el cual llevará a cabo la empresa Maximus Alfa S.A. de C.V. de acuerdo al proyecto que previamente revisó la empresa Supervisora y en base al cual la Organización Sindical suscribe en esta misma fecha el Contrato de Obra correspondiente.

SEGUNDA.- "ADDENDUM" S.C. como Supervisora de la obra, acepta proporcionar los Servicios Técnicos Profesionales al **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** y se obliga a llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

a) SUPERVISIÓN FÍSICA DE PROYECTOS EN OBRA: Rasantes, Infraestructura, Urbanización, Diseño, Electrificación, Alumbrado y equipamiento. Este trabajo estará supeditado a la entrega oportuna y correcta de la documentación técnica por parte de la empresa Maximus Alfa S.A. de C.V.

b) REVISIÓN DE INGENIERÍAS:

- Proyecto Ejecutivo Completo (Planta arquitectónica, cortes, alzados, estructural, instalación hidrosanitaria, eléctrica, acabados.)
- Catálogo de conceptos, programa de obra y avance de obra.
- Eléctrico: distribución, fuerza, iluminación, contactos, tierras físicas.
- Hidráulico y Sanitarios
- Obra Civil:
- Mecánico: Hidro-sanitario, pluvial, montaje de equipos.
- Jardinería y área verde.
- Acarreo y limpieza final de la obra.

c) SUPERVISIÓN Y LABORATORIO: Programas de construcción, Diseño de Ingeniería, Planeación, Programación, Equipamientos especiales, Control de Calidad.

LIMPIEZA- DESPALME Y MURO PERIMETRAL DEL PROYECTO FUNERARIO
"VALLE DE LOS ATLANTES" ATITALAQUIA, HIDALGO

d) CONTROL DE OBRA: Supervisión permanente, Registro de avance vs. Programa diario, Reportes volumétricos periódicos (semanal y mensual, Bitácora de obra, opinión respecto a precios unitarios extraordinarios, Pruebas de laboratorio (mecánica de suelos, resistencia de materiales, protocolo de calidad de materiales), Prácticas de trabajo seguro (Capacitación, uso de equipo de protección personal, Implementación de programa de seguridad), participación en las Actas de Entrega - Recepción de Obra, con el STPRM y las Autoridades correspondientes.

e) REPORTE: Elaborar para el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y para la empresa "Maximus Alfa" S.A. de C.V., un reporte semanal, informando acerca del cumplimiento del Programa de Obra establecido por la empresa constructora, formulando las recomendaciones que se estimen pertinentes. Dichos reportes incluirán un recorrido fotográfico, anexando comentarios y recomendaciones de acuerdo a la ejecución y avance de la obra, comparativo de avances o retrasos, aviso de inicio y terminación de la obra, verificación a las recomendaciones realizadas, control de calidad, revisión de la documentación que se encuentre vigente, (licencias, permisos, en caso de requerirse) así como velar porque se respeten las buenas prácticas de la Construcción durante todo el proceso, a fin de conseguir la mejor calidad en los productos.

f) Proponer soluciones a los problemas técnicos que se presenten.

g) Revisar y validar las estimaciones de obra que presente el Contratista para la entrega de recursos por parte de la Organización Sindical.

h) Una vez concluidas las obras entregar un reporte fotográfico del antes y después así como el Oficio de Liberación final.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios aquí pactados, el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, cubrirá a "**ADDENDUM**" S.C., la cantidad total de **\$183,021.00 (ciento ochenta y tres mil veintiun pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA correspondiente, distribuida de la siguiente forma:

Pagos mensuales de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que se cubrirán en los primeros 5 días de cada mes, y con la liberación final de la obra el monto que haya quedado pendiente de pago.

Estos importes incluyen el 16 % del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos a que se refiere esta cláusula representan el 2% del valor de la obra que se edificará en beneficio de los compañeros agremiados a la Organización Sindical que se encuentran en la Calle Corregidora # 9 y 10, Colonia Cardonal en el municipio de Atitalaquia, Hidalgo de acuerdo al Contrato que se estableció en la Declaración I, inciso B de este documento. Las partes convienen en que si existiere alguna modificación superior al 5% del valor del contrato de obra, se adecuará el importe de los honorarios a que se refiere el presente Contrato.

Para este efecto, "**ADDENDUM**" S.C., deberá expedir las facturas correspondientes, mismas que contendrán todos los requisitos de carácter fiscal que exige la normatividad aplicable, obligándose el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** a pagarlas en los términos antes señalados.

El **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** pagará estos servicios a través del Fideicomiso de Inversión y Administración constituido el 3 de diciembre de 2015 en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo

LIMPIEZA- DESPALME Y MURO PERIMETRAL DEL PROYECTO FUNERARIO
"VALLE DE LOS ATLANTES" ATITALAQUIA, HIDALGO

Financiero Banorte identificado bajo el número [REDACTED], toda vez que se trata de una obra vinculada a éste.

CUARTA.- Durante la prestación de los servicios contratados, "ADDENDUM" S.C. utilizará por su exclusiva cuenta y cargo, el personal de apoyo que requiera, por lo que, no se establecerá relación alguna de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole entre dicho personal y la empresa "Maximus Alfa", S.A. de C.V. y el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

El SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, a través de la Sección Sindical correspondiente, le proporcionará un espacio físico para que ADDENDUM S.C. pueda realizar sus labores contando con servicio de internet y acceso a los sanitarios.

QUINTA.- El presente contrato, tendrá la duración, que va de acorde con el Programa de Obra presentado por la empresa que lleva la obra objeto de este Contrato.

SEXTA.- Las partes se obligan a considerar cualquier dato o información que reciban con motivo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como confidencial y por lo tanto, se comprometen a no comunicar o revelar dichos informes, ni a transmitirlos en ninguna forma a cualquier persona física o moral ajena a este Contrato.

SÉPTIMA.- Las partes reconocen y aceptan que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en ninguna forma a terceros sin su pleno consentimiento y que su incumplimiento dará lugar a su rescisión, sin perjuicio del pago de daños y perjuicios, que por ello se ocasione.

Ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios presentes o futuros y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, acuerdan que se ajustarán a las disposiciones que contiene el Código Civil vigente para el Distrito Federal y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México.

Una vez leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, los firman de conformidad al calce y en todas sus fojas por duplicado, sin que medie error, dolo, violencia, mala fe o cualquier de los vicios de la voluntad que pueda nulificarlo, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 5 de julio de 2019.

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

[REDACTED]

SR. FRANCISCO JAVIER CARBALLO LOZANO
SECRETARIO DE AJUSTES

"ADDENDUM" S.C.

[REDACTED]

ARQ. [REDACTED]
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO